



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 ABR 2024

EX.N° 483 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 12, 36 y 63 letras f), g) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio EX.N° 406 de 18 de marzo de 2024, se dispuso poner término al permiso precario otorgado a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. para estaciones de bombas de bencina y lubricantes, al costado poniente de las Torres del Tajamar, registrados bajo los números: 6-729 (Avenida Andrés Bello N° 1051) y 6-730 (Avenida Providencia N° 1046).-

2.- El correo electrónico de doña Patricia Isabel Caballero Gibbons, enviado desde la casilla electrónica patricia.caballero@providencia.cl con fecha 28 de marzo de 2024 a las 10:24 horas, a la casilla electrónica edith.gonzalez@providencia.cl.

DECRETO:

1.- Sustitúyase el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 406 de 18 de marzo de 2024, por el siguiente:

“4.- Notifíquese el presente Decreto a la Compañía de Petróleos de Chile S.A y a Comercial Tamarugal Limitada, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales y preferentemente por medio de carta certificada.”.-

2.- En todo lo no modificado, continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 406 de 18 de marzo de 2024.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

JPE/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución

Interesados

Dirección de Obras Municipales

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.033 /